

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 233/17**

Rawson (Chubut), 31 de OCTUBRE del 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36293, año 2016, caratulado: VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 92/2017-F.8 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 8 da cuenta que los responsables de VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut (Art. 23° Ley V N° 71), han dado respuesta parcial a las Notas N° 06/2017-F.8 (fs. 24) y Oficio N° 117/2017- (fs.32), y que asimismo deberán remitir copia certificada del Acta de la Asamblea Especial Unánime de Acciones Clase B que se celebrara el día 25 de Enero de 2017.

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables el Síndico Titular Dr. Ricardo Sergio D´Amico DNI N° 25.710.028.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Síndico Titular Dr. Ricardo Sergio D´Amico DNI N° 25.710.028 representante de la Provincia del Chubut en la empresa VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. a completar la documental faltante de las Notas N° 06/2017-F.8 (fs. 24) y Oficio N° 117/2017- (fs.32) y a remitir copia certificada del Acta de la Asamblea Especial Unánime de Acciones Clase B que se celebrara el día 25 de Enero de 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese con entrega de copias del Informe N° 92/2017-F.8 al Síndico Titular Dr. Ricardo Sergio D´Amico DNI N° 25.710.028, y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES